



		
	Al responder por favor cite este número 13012026E3016873	
	Fecha Radicado: 2026-08-25 17:34:19	
	Código de Verificación: 8f010	Folios: 13
	Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 18
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

Bogotá, D.C. agosto de 2026.

Doctor:
DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMÉNEZ.
HONORABLE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA -
DESPACHO No. 3 DE ORALIDAD.
Correo Electrónico: sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co
sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	150012333000-2014-00223-00
DEMANDANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SOCHA, NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS
ASUNTO:	Respuesta a requerimiento de información complementaria y soportes documentales de las actividades de control, vigilancia ambiental y protección del páramo de Pisba.

Honorable Señor Magistrado:

IVÁN ALBEIRO ESCOBAR ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.062.837 de Pasto y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 232.558 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, previamente reconocido por su despacho judicial, por medio del presente escrito, y conforme con lo regulado en la Ley 2213 de 2022, respetuosamente me presento ante su despacho con el fin de hacer entrega de respuesta a requerimiento de información complementaria y soportes documentales de las actividades de control, vigilancia ambiental y protección del páramo de Pisba.

I. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

Estando dentro del término de 10 días, establecidos por su Honorable Despacho mediante auto de requerimiento de fecha 6 de agosto y notificado en fecha 10 de agosto de 2026¹, en el cual requiere al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible información complementaria frente a los informes 31-32-33-35 y 36 de delimitación participativa del Páramo de Pisba, nos permitimos remitir para su valoración respuesta suscrita por la Dirección de Bosques biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante Rad. 21012026E2031389, cual es el área técnica encargada del proceso de delimitación participativa de este importante ecosistema paramuno.

¹ Notificado de forma personal por vía de correo electrónico en concordancia de los preceptos de la Ley 2213 de 2022. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la norma citada esta contestación se brinda dentro del término establecido para el traslado.



II. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 ACCIÓN POPULAR 15001 -2333- 000- 2014-00223-02. DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA – SEGÚN ORDENES SOBRE PARTICIPACIÓN SENTENCIA T-361 DE 2017

La información y consideraciones correspondientes de este Ministerio corresponden al ejercicio de la competencia conforme con la Constitución y la ley y en cumplimiento de las funciones establecidas en relación con el proceso de delimitación participativa en el páramo de Pisba:

El Decreto Ley 3570 de 2011, artículo 2º señala:

«ARTICULO 2º. FUNCIONES. Además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumplirá las siguientes funciones:

(...)

16. Expedir los actos administrativos para la delimitación de los páramos.

(...)

19. Las demás señaladas en las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 que no resulten contrarias a lo dispuesto en el presente decreto».

Las anteriores funciones se cumplen conforme con lo señalado por la Ley 489 de 1998, *«Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.»* que establece los principios para el ejercicio de la función administrativa, la estructura, los principios y reglas básicos de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, entre otros respectos a los ministerios:

«ARTÍCULO 58. OBJETIVOS DE LOS MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS. Conforme a la Constitución, al acto de creación y a la presente ley, los ministerios y los departamentos administrativos tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen.»

Así, de conformidad con las funciones asignadas a este Ministerio, las acciones, actividades y gestiones que se relacionan en el presente informe se sustentan en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, la Ley 99 de 1993, el Decreto 3570 de 2011 y el artículo 1.1.1.1.1 del Título 1, Parte 1, del Libro 1 del Decreto 1076 de 2015, en aplicación de la Ley 1930 de 2018 (Ley de Páramos) y en consonancia con los pronunciamientos y órdenes proferidos por la Corte Constitucional entre otros en la sentencia T-361 de 2017.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en ejercicio de la función de delimitar los páramos según el numeral 16 del artículo 2 del Decreto -Ley 3570 de 2011, el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, ha adelantado las gestiones correspondientes para lo cual igualmente ha dado cumplimiento a las ordenes emitidas entre otras lo resuelto en la Sentencia C-035 de 2016 de la Corte Constitucional, que resalta la relevancia de dicha función, toda vez que este mecanismo permite identificar el área geográfica que define al ecosistema de páramo, como referente para su protección, manejo e implementación de las prohibiciones de ley.

Respecto al proceso de delimitación del páramo de Pisba, que se encuentra en curso, y además atendiendo a las órdenes de la sentencia del 19 de diciembre



de 2018 del Consejo de Estado, Sección Primera en la Acción Popular, expediente 150012333000-2014-00223-02, en la cual se ordenó, entre otros:

(...) «iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba» (...).

En el curso del proceso antes citado, en la segunda instancia, mediante Auto del 25 de abril de 2019, el Consejo de Estado resolvió solicitud de aclaración del ordinal noveno de la sentencia de 19 de diciembre de 2018, precisando que la frase: «desde un enfoque participativo», debe interpretarse al tenor de lo previsto en el acápite 15, del capítulo denominado «La participación en el procedimiento de delimitación de páramos», contenido en la *ratio decidendi* de la sentencia T-361 de 2017, así como en lo previsto sobre el particular en la Ley 1930 de 2018 y en sus normas reglamentarias:

«SEGUNDO: ACLARAR el ordinal noveno de la sentencia de 19 de diciembre de 2018, proferida, en segunda instancia, por la Sección Primera del Consejo de Estado, en el sentido de precisar que la frase: "desde un enfoque participativo", debe interpretarse al tenor de lo previsto en el acápite 15, del capítulo denominado "la participación en el procedimiento de delimitación de páramos", contenido en la ratio decidendi de la sentencia T-361 de 2017, así como en lo previsto sobre el particular en la Ley 1930 de 2018 y en sus normas reglamentarias.»

Por tanto, este Ministerio ha adelantado el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, dando cumplimiento a las reglas fijadas por la Corte Constitucional en los numerales 19.2 (siete (7) fases) y 19.3 (seis (6) Ineludibles) de la sentencia T-361 de 2017, orientadas las primeras al proceso participativo y las segundas a la gestión integral del páramo.

Con fundamento, en lo anterior, las siguientes son las respuestas a la solicitud de información del Tribunal Administrativo de Boyacá, en el ordinal segundo de la parte dispositiva:

«SEGUNDO: REQUERIR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

1. «Informe complementario detallado respecto de las actividades reportadas en los Informes Nos. 31, 32, 33, 35, 36, indicando para cada reunión, mesa, jornada de pedagogía, espacio de información, articulación o concertación realizada:

- «Fecha de realización.
- «Lugar exacto en el que tuvo lugar la actividad.
- «Municipio, vereda, sector o dependencia donde fue desarrollada.
- «Modalidad de la actividad (presencial, virtual o mixta).
- «Objeto específico de la reunión.
- «Agenda desarrollada.
- «Temas tratados.
- «Decisiones adoptadas.
- «Acuerdos logrados.
- «Compromisos adquiridos por las entidades y participantes.
- «Estado actual de cumplimiento de dichos compromisos.»

Respuesta:

Adjuntamos el documento que describe las reuniones desarrolladas y reportadas al Tribunal Administrativo de Boyacá mediante los informes 31, 32, 33, 34, 35 y



36, y se adjuntan las copias de las actas o memorias elaboradas en cada reunión llevada a cabo en territorio, en desarrollo del proceso participativo de delimitación:

a) Reuniones con las 13 administraciones municipales (2024-2027)

Con el objetivo de presentar el contexto y antecedentes del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba orientado a propiciar la articulación necesaria con la administración municipal y personería para el desarrollo de las acciones año 2024, en el cumplimiento de la sentencia de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018.

b) Mesas de pedagogía del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba – fase de concertación

Con los actores interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, con el propósito de fortalecer la información y resolver dudas e inquietudes sobre los temas de mayor preocupación para las comunidades y demás interesados, asimismo, presentar elementos acerca del objetivo, alcances y principios de la Fase de Concertación, de tal forma que se propicie y fortalezca la participación informada en el desarrollo de los espacios de diálogo deliberativo para llegar a consensos razonados o disensos.

c) Reuniones preparatorias de planificación de las mesas de Concertación

Llevadas a cabo entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, alcaldías y líderes comunales, con el objetivo de propiciar la articulación necesaria con las administraciones municipales, personerías y representantes de las juntas de acción comunal de cada municipio, para acordar las fechas, sitios, horas, aspectos logísticos necesarios y formas de convocatoria para el desarrollo de las mesas de diálogo deliberativo de la fase de Concertación, en cumplimiento de las órdenes de la sentencia de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018.

Así mismo, en cada una de las reuniones se presentó el contexto del proceso participativo de delimitación, los antecedentes normativos y técnicos de este, los avances a la fecha respecto al desarrollo de las fases y las acciones que continúan en el desarrollo de la fase de Concertación; se amplió información sobre los temas de mayor interés presentados por los participantes en cada reunión y se resolvieron dudas e inquietudes, con el propósito de fortalecer la información del proceso.

d) Mesas de diálogo deliberativo de Concertación con el objetivo de:

Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Presentar la propuesta de delimitación del páramo de Pisba como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entorno a los seis temas de diálogo: La identificación del área de referencia del páramo de Pisba y la Delimitación del Páramo. Los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras. Los Parámetros (acciones) para la protección del agua. La instancia de coordinación y gestión. El Sistema de Fiscalización de la resolución. El Modelo financiero.



Promover la búsqueda de acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo de Pisba y las entidades participantes sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017 y la sentencia del 19 de diciembre del 2018 de la Acción Popular

Ver Anexo 1. Información de reuniones / mesas realizadas en periodo requerido.

2) Copia íntegra de las actas, ayudas de memoria, relatorías, informes de reunión, registros de compromisos y demás documentos elaborados con ocasión de las reuniones reportadas durante el período objeto de los informes.

Respuesta:

Anexamos al presente informe copia de las actas o ayudas de memoria de las reuniones y mesas llevadas a cabo en el periodo que corresponde a los informes 31, 32, 33, 34, 35 y 36. Al respecto es preciso mencionar que dichos documentos soporte de las reuniones, fueron remitidas al Tribunal Administrativo de Boyacá, como anexos en cada uno de los informes mencionados.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabora las actas según el formato oficial establecido en el sistema integrado de gestión, que incluye información relacionada con la fecha, hora, lugar, tema y objetivo de la reunión, hora de inicio, hora de terminación, orden del día, desarrollo de la reunión, conclusiones, lista de evidencias, compromisos, fecha de elaboración del acta, entre otros aspectos que permiten evidenciar y soportar el desarrollo de cada reunión o mesa, así mismo, se encuentran publicadas en el minisitio Pisba Avanza en la pestaña de cada fase según corresponda para consulta de las personas interesadas. **Ver Anexo 2.** Actas de las reuniones y mesas de trabajo y reportadas en informes 31 a 36.

3) Aporte los soportes que acrediten la asistencia efectiva a las actividades reportadas, incluyendo:

- **Listados de asistencia.**
- **Planillas firmadas.**
- **Registros de ingreso.**
- **Constancias de participación.**
- **Registros digitales de asistencia.**
- **Certificaciones expedidas por las entidades participantes.**
- **Cualquier otro documento que permita identificar plenamente a los asistentes.**

4) Identifique individualmente a los participantes de cada actividad desarrollada, indicando:

- **Nombre completo.**
- **Documento de identificación cuando obre en los registros.**
- **Calidad en la que participó.**
- **Entidad, organización social, junta de acción comunal, asociación comunitaria, organización campesina, organización ambiental, empresa, autoridad local o grupo de interés al que pertenece.**

Respuesta:



En cuanto a las solicitudes antes trascritas:

Respecto a la solicitud de información es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, no es un requisito para las comunidades asistentes y partícipes de las reuniones o mesas diligenciar registros de asistencia o firmar planillas toda vez que solicitar el diligenciamiento de asistencia ha presentado rechazo y negativa de las mismas comunidades al considerar que están firmando la delimitación del páramo de Pisba; también han manifestado en algunas reuniones realizadas, que no firman nada porque en otras ocasiones y otros procesos distintos a la delimitación del páramo de Pisba o proyectos que se han dado en la zona han sido engañados a partir de la recolección de firmas. En tal sentido, este Ministerio considerando la negativa de las comunidades respecto a firmar o diligenciar planillas de asistencia se abstiene de circular formatos de registro de asistencia para datos personales o firmas de los asistentes a las reuniones o mesas que se desarrollan en los municipios a excepción de algunos espacios o encuentros como las mesas de pedagogía en las cuales las comunidades estuvieron de acuerdo en diligenciar las planillas de asistente en algunos municipios. Los datos que se recopilan corresponden únicamente a los representantes de las entidades que acompañan las reuniones.

5) Allegue los soportes de convocatoria correspondientes a cada actividad reportada, incluyendo comunicaciones, oficios, correos electrónicos, piezas publicitarias, publicaciones digitales, registros de llamadas, mensajes institucionales y demás evidencias que permitan verificar los mecanismos utilizados para garantizar una convocatoria amplia, pública y abierta.

Respuesta:

Acorde con la información solicitada respecto a las convocatorias desarrolladas para las reuniones y mesas descritas en la respuesta del numeral 1 del presente documento, adjuntamos los soportes que a su vez fueron anexos de los informes 31, 32, 33, 34, 35 y 36 y en los mismos informes anexos a la presente respuesta se detallan las acciones desarrolladas para la convocatoria de las reuniones y mesas desarrolladas en el periodo que comprende los informes relacionados anteriormente. **Ver Anexo No. 3.** Informes de Cumplimiento 31, 32, 33, 34, 35 y 36 en los cuales se reportan las acciones de convocatoria realizadas para las reuniones y mesas desarrolladas durante el periodo de estos.

6) Aporte copia de los registros fotográficos, audiovisuales o documentales generados durante las actividades reportadas, indicando para cada uno de ellos la fecha, lugar y actividad a la cual corresponden.

Respuesta:

Anexamos al presente informe los informes 31, 32, 33, 34, 35 y 36 en los cuales se presenta el registro fotográfico de cada una de las reuniones y mesas desarrolladas durante el periodo de los informes citados, así mismo, las actas de cada reunión o mesa desarrollada que contiene el respectivo registro fotográfico y en el acta se indica la fecha, lugar, actividad y objetivo de cada reunión o mesa. **Ver anexos No. 2 y No. 3.**

Así mismo, en lo que respecta a las mesas de diálogos deliberativos de la fase de Concertación, a continuación, se comparten los enlaces de las grabaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las cuales se encuentran publicadas en el Minisitio Pisba Avanza, como material de consulta pública de las personas interesadas.



Tabla 1: Enlaces al minisitio «Pisba Avanza» en el que están publicadas las grabaciones de las mesas de concertación desarrolladas en el periodo que comprende los informes de cumplimiento 31, 32, 33, 34, 35 y 36

Municipio	Fecha de la reunión	Lugar y hora de la reunión	Video -Grabación de la Jornada
Sácama – Casanare	28 de septiembre de 2025	Centro de Convivencia Ciudadana: Casco Urbano: 10:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=TFMkeB1RreY
Tamara – Casanare	1 de octubre de 2025	Auditorio Alcaldía Municipal: Casco Urbano: 10:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=-abs_oSxAZo
La Salina – Casanare	3 de octubre del 2025	IE Jorge Eliecer Gaitán Sede Rodrigoque: Vereda Rodrigoque: 9:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=twVwjL3ZdJc
Labranzagrande – Boyacá	4 de octubre del 2025	Centro Vida: Casco Urbano: 10:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=yQi2hQvFQwc
Pisba – Boyacá (fecha ya acordada con el municipio)	15 de noviembre del 2025	Casa de la Cultura: Casco Urbano: 8:30 am	https://www.youtube.com/watch?v=j9I4RJJUBsk
Mongua – Boyacá	21 de noviembre del 2025	Casa de la Cultura: Casco Urbano: 9:30 am	
Tasco – Boyacá	23 de noviembre de 2025	Colégio Jorge Guillermo Mojica Márquez : Casco Urbano: 10:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=HoaDh4530Do
Gámeza – Boyacá	30 de noviembre de 2025	Plaza de Mercado: Casco Urbano: 8:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=iJ82NMhXYMc

Fuente: MinAmbiente 2026

7) Informe específicamente cuáles organizaciones comunitarias, asociaciones campesinas, juntas de acción comunal, propietarios, ocupantes, productores agropecuarios, organizaciones ambientales, actores mineros y demás comunidades potencialmente afectadas por el proceso de delimitación del Páramo de Pisba han sido convocadas y cuáles han participado efectivamente en cada una de las fases del procedimiento participativo.

Respuesta:

En vista de las ordenes de las sentencias respecto a la delimitación participativa del páramo de Pisba, a que ya nos hemos referido, en los numerales 19.2 y 19.3 de la sentencia T-361 de 2017, las primeras reglas orientadoras del proceso participativo y las segundas a la gestión integral del páramo. En tal sentido, este Ministerio ha cumplido con la aplicación de las reglas señaladas por la Corte Constitucional teniendo en cuenta los principios aplicables a cada una de las fases del proceso participativo.

Respecto a la solicitud de información solicitada en relación con los actores que han sido convocados y cuáles han participado en el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hace las siguientes precisiones:

Para el desarrollo de las acciones de la convocatoria se ha dado aplicación conforme con la aclaración hecha a la sentencia del 25 de abril de 2019, así:



«SEGUNDO: ACLARAR el ordinal noveno de la sentencia de 19 de diciembre de 2018, proferida, en segunda instancia, por la Sección Primera del Consejo de Estado, en el sentido de precisar que la frase: "desde un enfoque participativo", debe interpretarse al tenor de lo previsto en el acápite 15, del capítulo denominado "la participación en el procedimiento de delimitación de páramos", contenido en la ratio decidendi de la sentencia T-361 de 2017, así como en lo previsto sobre el particular en la Ley 1930 de 2018 y en sus normas reglamentarias.» (subrayas propias).

De conformidad con las consideraciones Consejo de Estado en la sentencia del 19 de diciembre de 2018, Acción Popular 150012333000-2014-00223-02 que ordenó la delimitación participativa del páramo de Pisba y dispuso aplicar a este proceso las reglas contenidas en los numerales 19.2 y 19.3 de la sentencia T-361 de 2017 por tanto, el proceso de convocatoria desarrollado según las fases del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba se fundamenta en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia T-361 de 2017 en el numeral 19.2 según la siguiente orden: *«El procedimiento de delimitación del páramo de Santurban deberá iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad del macizo de Santurbán, con el fin de que ésta participe en el trámite de delimitación del nicho ecológico de la zona. Ese llamamiento deberá realizarse por diferentes medios de comunicación que garanticen el conocimiento de la población sobre el comienzo de ese procedimiento.»*

En acatamiento de lo antes citado, desde el 2019 se creó la página web destinada para divulgación pública del proceso participativo «Pisba Avanza», la cual constituye solo uno de los medios de convocatoria, se emplea teniendo en cuenta que tiene la cualidad de facilitar la amplitud y apertura en la convocatoria. La misma se actualiza de manera constante y puede ser consultada en:

<https://pisba.minambiente.gov.co/>

En el minisitio «Pisba Avanza», se publica los temas relacionados con el proceso participativo y contiene pestañas con información acerca de: Proceso de delimitación, comunicaciones, momento 1 de acercamiento, fase de Información, fase de Consulta e Iniciativa, fase de Concertación, cronogramas de avance y de planificación, convocatorias a las reuniones, actuaciones judiciales, informes de cumplimiento remitidos al Tribunal Administrativo de Boyacá, en los cuales este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reporta la gestión realizada en cumplimiento de las órdenes para la delimitación participativa del páramo de Pisba.

Es preciso reiterar que el minisitio es de acceso público y está organizado de tal forma que las personas interesadas pueden consultar la información y los avances por fase, es preciso aclarar también que la información se actualiza de manera constante para temas como los cronogramas, la publicación de las actas en la medida en que se desarrollen las reuniones y la publicación de las convocatorias a las reuniones programadas según cronograma y acuerdos con cada municipio.

Igualmente, la página web «Pisba Avanza» si bien está habilitada para dar información acerca del proceso participativo es solo uno de los medios de comunicación empleados por este Ministerio para hacer difusión de información; lo anterior reconociendo las condiciones de conectividad de las comunidades rurales de nuestro país y atendiendo a sus necesidades propias.

Dichas condiciones de conectividad a internet y de uso de medios de comunicaciones tradicionales han sido de conocimiento y atención de este



Ministerio desde la formulación de la ruta metodológica diseñada para el cumplimiento de las fases del proceso participativo de delimitación, y evidenciada en cada una de las visitas que se han realizado a los municipios desde el momento de acercamiento y la Fase de Información.

La información recaudada en cuanto a medios de convocatoria, canales de comunicación, temáticas de interés manifestadas por los diferentes actores han

sido elementos claves para la actualización e implementación de las Estrategias

de Comunicación y Participación teniendo en cuenta las condiciones cambiantes

y las realidades de los territorios tanto en condiciones cotidianas como en los momentos de emergencia sanitaria por COVID-19.

Ahora bien, en desarrollo del proceso participativo y en el entendido que todo proceso es susceptible a fortalecer las acciones para el cumplimiento de las etapas o fases, este Ministerio ha fortalecido la convocatoria para el desarrollo de las reuniones o mesas de diálogo realizadas en cada uno de los trece municipios, es así que para definir las acciones propias de la convocatoria localmente se ha generado la respectiva articulación con las administraciones municipales e invitando siempre a las personerías para el desarrollo de reuniones preparatorias previas a las mesas de diálogo, en busca de acordar fechas, horas, sitios, logística requerida y forma de convocatoria para la realización de las respectivas reuniones de las fase del proceso tal y como consta en las actas de reuniones preparatorias publicadas en el minisitio «Pisba Avanza», en cada una de las pestañas de las fases del proceso, según corresponda.

En tal sentido, se reitera que la convocatoria es el resultado de los acuerdos logrados con cada administración municipal y atiende necesidades y dinámicas

locales propios de cada municipio, siempre garantizando que la misma es de carácter amplio, público y abierto, como lo ordena la Sentencia T-361 de 2017.

En el siguiente enlace se pueden consultar los informes elaborados y remitidos al Tribunal Administrativo de Boyacá, en los cuales se precisan las acciones de convocatoria desarrolladas por este Ministerio en articulación con las administraciones municipales de los trece municipios que hacen parte del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba:

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>

Respecto a la fase de Concertación que se desarrolla actualmente se ha dado continuidad y fortalecimiento al proceso de convocatoria por parte de este Ministerio y en plena articulación con las administraciones municipales, la participación de las personerías y de líderes comunales, por tanto, que a través de la planificación y desarrollo de las reuniones preparatorias se ha logrado propiciar la articulación necesaria con las administraciones municipales, personerías y líderes comunales para precisar fechas, sitios, aspectos logísticos y forma de convocatoria para el desarrollo de cada una de las doce mesas de diálogo deliberativo realizadas a la fecha, en cumplimiento del fallo de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018 y de Ley 1930 de 2018. Al respecto de esta respuesta anexamos a la misma un informe que detalla las acciones de convocatoria para las mesas de diálogos deliberativos de la Concertación



realizadas para el periodo septiembre 2025 a marzo 2026. **Ver Anexo 4:** Informe acciones de convocatoria mesas Concertación a abril 2026.

En relación con la participación ciudadana en el desarrollo de la fase de Concertación, se anexa a la presente respuesta un documento que contiene el análisis de caracterización de actores participantes mesas de diálogos deliberativos de concertación en los municipios en con los cuales se ha avanzado en el desarrollo de estas mesas, específicamente Sácama, Támara, La Salina (Casanare) y Labranzagrande, Pisba, Mongua, Tasco, Gámeza, Corrales y Socha (Boyacá). Ver **anexo No. 5:** Documento análisis, caracterización de actores participantes mesas de diálogos deliberativos de la fase de concertación municipios páramo de Pisba – septiembre 2025 a marzo 2026.

Respecto a las organizaciones sociales o ambientales, asociaciones, juntas de acción comunal, propietarios, gremios, que han participado en las reuniones llevadas a cabo en los trece municipios a lo largo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba en cumplimiento a las distintas fases, a continuación, se presenta una descripción de los actores tanto sociales como institucionales que han sido partícipes del proceso a partir de convocatoria amplia, pública y abierta.

Tabla 2: Descripción de actores sociales e institucionales participantes de las reuniones desarrolladas en las distintas fases ejecutadas y en la actual fase de Concertación del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba

ACTORES SOCIALES	ACTORES INSTITUCIONALES – NACIONAL – REGIONAL - LOCAL
Habitantes tradicionales del páramo – campesinos (hombres y mujeres)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Productores agropecuarios de la zona de páramo y sectores aledaños (hombres y mujeres)	Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Formalización minera y Dirección de Asuntos Socio Ambientales
Ocupantes de tierras o predios en el páramo de Pisba a través de distinta tenencia (propietarios, tenedores, arrendatarios), dueños de tierras en el páramo que viven en ciudades vecinas como Sogamoso y Tunja.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección de Innovación
Trabajadores de minas de carbón localizadas dentro del área de referencia del páramo de Pisba.	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
Titulares mineros (en menor proporción asisten)	Banco Agrario de Colombia –
Mineros sin título y trabajadores de minas sin título en la zona	Agencia Nacional de Minería
Representantes de cooperativas mineras (en menor proporción asisten).	Agencia Nacional de Tierras
Veedurías Ciudadanas, TASCO POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO y veeduría ciudadana del municipio de Gámeza	Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Representantes de juntas de acción comunal y de juntas de acueductos comunitarios (presidentes, vicepresidentes, afiliados, entre otros)	Superintendencia de Notariado y Registro
Organizaciones sociales y ambientales locales ASOPARTASCO – ASOPROPARAMOS ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS ZONAS DE PÁRAMO Y ALTA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE TASCO BOYACÁ – FEDERACIÓN DE PARAMEROS DEL NOROTIENTE – JUNTA DEL PÁRAMO –, ORGANIZACIÓN CAMINO RUTA LIBERTADORA, entre otras.	CORPOBOYACA
Academia – docentes (en menor proporción asisten)	CORPORINOQUIA
	Parque Nacional Natural Pisba
	Gobernación de Boyacá- Secretaría de Ambiente
	Defensoría del Pueblo – Regional Boyacá / Regional Casanare / Asesora Despacho de la Defensora con funciones en la Delegada para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social



Comunidad en general de los 13 municipios que tienen área dentro del páramo de Pisba: Sácama, Támara, La Salina (departamento del Casanare), Mongua, Pisba, Labranzagrande, Tasco, Socha, Gámeza, Socotá, Chita, Jericó, Corrales (departamento de Boyacá).	Procuraduría General de la Nación - Procuradora 31 Judicial II Ambiental, Minero Energética y Agraria de Bogotá con Jurisdicción Nacional.
---	--

Fuente: MinAmbiente 2026

8) Remita copia completa de los anexos referidos en el Informe 31, particularmente:

- Anexo 1. Soportes acciones fase de Convocatoria.**
- Anexo 2. Soportes acciones fase de Información.**
- Anexo 3. Soportes acciones fase de Concertación.**
- Anexo 4. Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018.**

Informe No. 32:

- Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria.**
- Anexo 2: Soportes acciones fase de Información.**
- Anexo 3: Soportes acciones fase de Concertación.**
- Anexo 4: Soportes Orden Décima**
- Anexo 5: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018.**
- Anexo 6: Soportes talleres gobernanza con entes territoriales.**

Informe 33:

- Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria**
- Anexo 2: Soportes acciones fase de Información**
- Anexo 3: Soportes acciones fase de Consulta e Iniciativa Corrales Boyacá**
- Anexo 4: Soportes acciones fase de Concertación**
- Anexo 5: Soportes Orden Decima**
- Anexo 6: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018**
- Anexo 7: Soportes talleres capacitación alcaldes y personeros**

Informe No. 35:

- Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria**
- Anexo 2: Soportes acciones fase de Información**
- Anexo 3: Soportes acciones fase de Consulta e Iniciativa Corrales, Boyacá**
- Anexo 4: Soportes acciones fase de Concertación**
- Anexo 5: Soportes mesa orden decima**
- Anexo 6: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018**

Informe No. 36:

- Anexo 1. Soportes fase de convocatoria**
- Anexo 2. Soportes acciones fase de Concertación**
- Anexo 3. Soportes mesa orden decima**
- Anexo 4. Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018**

Respuesta:



Acorde a lo solicitado, se adjuntan a la presente respuesta, los anexos requeridos que fueron a su vez soportes de las actividades desarrolladas en los periodos correspondientes a los informes 31, 32, 33, 34, 35 y 36 y remitidos en su momento al Tribunal Administrativo de Boyacá como anexos de los informes referenciados. **Ver Anexo 6:** Anexos de los informes 31 a 36.

9) Informe el cronograma actualizado de actividades del proceso participativo de delimitación del Páramo de Pisba, indicando las actuaciones desarrolladas con posterioridad al 31 de marzo de 2024 y aquellas programadas a la fecha.

Respuesta:

Según la solicitud, anexamos el cronograma del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, el cual contiene las actividades llevadas a cabo a la fecha de la presente respuesta para cada fase del proceso y la proyección de las mesas de concertación estimadas por este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para culminar la fase de Concertación y continuar con las posteriores fases que señala la Sentencia T-361 de 2017.

Ahora bien, respecto a las fechas proyectadas para culminar las mesas de concertación con los municipios de Socha, Chita y Jericó, es preciso dar la claridad que estas son tentativas toda vez que se deben precisar con los representantes de las alcaldías de cada uno de los municipios y a partir de los acuerdos que se generen en las reuniones preparatorias se procederá a acotar las fechas para cada mesa. Así mismo, es preciso indicar que, este Ministerio ha planificado las mesas de concertación pendientes por realizar y que llevarán a dar cierre a la fase, hay factores tanto internos como externos que pueden incidir en esta planificación respecto a los tiempos, por ende, el cronograma adjunto puede variar en las fechas de realización de las actividades. Ver **anexo 7:** Cronograma del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Relación de Anexos:

Anexo 1. Información de reuniones / mesas realizadas en periodo requerido.

Anexo 2. Actas de las reuniones y mesas desarrolladas y reportadas en informes 31 a 36.

Anexo 3. Informes de Cumplimiento No. 31, 32, 33, 34, 35 y 36 en los cuales se reportan las acciones de convocatoria realizadas para las reuniones y mesas desarrolladas durante el periodo de estos.

Anexo 4: Informe acciones de convocatoria mesas Concertación a abril 2026.

Anexo 5: Documento análisis, caracterización de actores participantes mesas de diálogos deliberativos de la fase de concertación municipios páramo de Pisba – septiembre 2025 a marzo 2026

Anexo 6: Anexos de los informes 31 a 36.

Anexo 7: Cronograma del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Establecido lo anterior, esperamos haber atendido de forma suficiente los requerimientos presentados por su Honorable despacho, quedando atentos a ampliar la información suministrada.



III. ANEXOS

Anexo junto a este escrito los siguientes documentos:

- Respuesta a requerimiento proporcionada por la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando 21012026E2031389 (18 folios PDF).
- Link de acceso a documentos anexos: [Anexos Rta Auto 6 de agosto 2026](#)

IV. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través de la dirección dispuesta para el efecto por el Ministerio de Ambiente procesosjudiciales@minambiente.gov.co y a través de la dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: iaescobare@minambiente.gov.co

Atentamente,

IVÁN ESCOBAR ESCOBAR

Apoderado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

C.C. No. 87.062.837 de Pasto

T.P. No. 232.558 C.S.J.

Revisó: Natalia María Ramírez Martínez - Directora de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
Eduardo Gutiérrez Ocampo - Profesional Especializado Grupo Gestión en Biodiversidad – DBBSE
Emely Cuervo Carrilo – Abogada Contratista DBBSE
Iván Albeiro Escobar - Profesional Especializado – OAJ

Elaboró: Libia Cifuentes Delgadillo - Contratista DBBSE – Minambiente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.



MEMORANDO

Bogotá

	Al responder por favor cite este número 21012026E2031389	
	Fecha Radicado: 2026-08-25 09:35:25	
	Código de Verificación: 20b8e	Fotos: 2
	Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 1
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

PARA: **LUZ STELLA RODRÍGUEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

DE: **JULIANA HURTADO RASSI**
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

ASUNTO: Remisión insumos para respuesta al Auto del 06 de agosto de 2026 del Tribunal Administrativo de Boyacá – proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Cordial saludo

De manera atenta, nos permitimos remitir para su revisión y consideraciones los insumos para la respuesta al Auto del 06 de agosto de 2026 del Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante cual requiere información sobre el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Respecto a los anexos que soportan la respuesta y que fueron requeridos por el Tribunal de Boyacá, nos permitimos comunicar que debido a la cantidad importante de los mismos y al tamaño (peso) de los archivos estos se encuentran en el siguiente link del drive oficial de páramos de la DBBSE para que a su vez puedan ser compartidos mediante link al Tribunal Administrativo de Boyacá para su descarga y consulta, se sugiere precisar con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del MinAmbiente para recibir la orientación y apoyo que permita compartir de manera precisa la información para la consulta y descarga por parte del Tribunal, a continuación el link donde están los anexos:

Anexos Rta Auto 6 de agosto 2026



Así mismo, se comparte el link donde se encuentra la respuesta brindada por esta Dirección de Bosques a lo requerido mediante el Auto del 6 de agosto del 2026: Insumos DBBSE respuesta Auto 6 de agosto de 2026.docx

Quedamos atentos a sus consideraciones

Atentamente,

JULIANA HURTADO RASSI

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexo: Documento respuesta requerimientos Auto del 06 de agosto de 2026.

Revisó: Eduardo Gutiérrez Ocampo – Profesional Especializado Grupo Gestión en Biodiversidad – DBBSE

Elaboró: Libia Cifuentes Delgadillo – Contratista DBBSE

Fecha: 24 de agosto de 2026



INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD SEGÚN AUTO DEL SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA, DESPACHO # 3

CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 ACCIÓN POPULAR 15001 -2333- 000- 2014-00223-02. DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA – SEGÚN ORDENES SOBRE PARTICIPACIÓN SENTENCIA T-361 DE 2017

La información y consideraciones correspondientes de este Ministerio corresponden al ejercicio de la competencia conforme con la Constitución y la ley y en cumplimiento de las funciones establecidas en relación con el proceso de delimitación participativa en el páramo de Pisba:

El Decreto Ley 3570 de 2011, artículo 2º señala:

«ARTICULO 2º. FUNCIONES. Además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumplirá las siguientes funciones:

(...)

16. Expedir los actos administrativos para la delimitación de los páramos.

(...)

19. Las demás señaladas en las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 que no resulten contrarias a lo dispuesto en el presente decreto».

Las anteriores funciones se cumplen conforme con lo señalado por la Ley 489 de 1998, «Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.» que establece los principios para el ejercicio de la función administrativa, la estructura, los principios y reglas básicos de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, entre otros respecto a los ministerios:

«ARTÍCULO 58. OBJETIVOS DE LOS MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS. Conforme a la Constitución, al acto de creación y a la presente ley, los ministerios y los departamentos administrativos tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen.»



Así, de conformidad con las funciones asignadas a este Ministerio, las acciones, actividades y gestiones que se relacionan en el presente informe se sustentan en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, la Ley 99 de 1993, el Decreto 3570 de 2011 y el artículo 1.1.1.1.1 del Título 1, Parte 1, del Libro 1 del Decreto 1076 de 2015, en aplicación de la Ley 1930 de 2018 (Ley de Páramos) y en consonancia con los pronunciamientos y órdenes proferidos por la Corte Constitucional entre otros en la sentencia T-361 de 2017.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en ejercicio de la función de delimitar los páramos según el numeral 16 del artículo 2 del Decreto -Ley 3570 de 2011, el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, ha adelantado las gestiones correspondientes para lo cual igualmente ha dado cumplimiento a las ordenes emitidas entre otras lo resuelto en la Sentencia C-035 de 2016 de la Corte Constitucional, que resalta la relevancia de dicha función, toda vez que este mecanismo permite identificar el área geográfica que define al ecosistema de páramo, como referente para su protección, manejo e implementación de las prohibiciones de ley.

Respecto al proceso de delimitación del páramo de Pisba, que se encuentra en curso, y además atendiendo a las órdenes de la sentencia del 19 de diciembre de 2018 del Consejo de Estado, Sección Primera en la Acción Popular, expediente 150012333000-2014-00223-02, en la cual se ordenó, entre otros:

(...) «iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba» (...).

En el curso del proceso antes citado, en la segunda instancia, mediante Auto del 25 de abril de 2019, el Consejo de Estado resolvió solicitud de aclaración del ordinal noveno de la sentencia de 19 de diciembre de 2018, precisando que la frase: «desde un enfoque participativo», debe interpretarse al tenor de lo previsto en el acápite 15, del capítulo denominado «La participación en el procedimiento de delimitación de páramos», contenido en la *ratio decidendi* de la sentencia T-361 de 2017, así como en lo previsto sobre el particular en la Ley 1930 de 2018 y en sus normas reglamentarias:

«SEGUNDO: ACLARAR el ordinal noveno de la sentencia de 19 de diciembre de 2018, proferida, en segunda instancia, por la Sección Primera del Consejo de Estado, en el sentido de precisar que la frase: "desde un enfoque participativo", debe interpretarse al tenor de lo previsto en el acápite 15, del capítulo denominado "la participación en el procedimiento de delimitación de páramos", contenido en la ratio decidendi de la sentencia T-361 de 2017, así como en lo previsto sobre el particular en la Ley 1930 de 2018 y en sus normas reglamentarias.»



Por tanto, este Ministerio ha adelantado el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, dando cumplimiento a las reglas fijadas por la Corte Constitucional en los numerales 19.2 (siete (7) fases) y 19.3 (seis (6) Ineludibles) de la sentencia T-361 de 2017, orientadas las primeras al proceso participativo y las segundas a la gestión integral del páramo.

Con fundamento, en lo anterior, las siguientes son las respuestas a la solicitud de información del Tribunal Administrativo de Boyacá, en el ordinal segundo de la parte dispositiva:

«SEGUNDO: REQUERIR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

1. «Informe complementario detallado respecto de las actividades reportadas en los Informes Nos. 31, 32, 33, 35, 36, indicando para cada reunión, mesa, jornada de pedagogía, espacio de información, articulación o concertación realizada:

- «Fecha de realización.
- «Lugar exacto en el que tuvo lugar la actividad.
- «Municipio, vereda, sector o dependencia donde fue desarrollada.
- «Modalidad de la actividad (presencial, virtual o mixta).
- «Objeto específico de la reunión.
- «Agenda desarrollada.
- «Temas tratados.
- «Decisiones adoptadas.
- «Acuerdos logrados.
- «Compromisos adquiridos por las entidades y participantes.
- «Estado actual de cumplimiento de dichos compromisos.»

Respuesta:

Adjuntamos el documento que describe las reuniones desarrolladas y reportadas al Tribunal Administrativo de Boyacá mediante los informes 31, 32, 33, 34, 35 y 36, y se adjuntan las copias de las actas o memorias elaboradas en cada reunión llevada a cabo en territorio, en desarrollo del proceso participativo de delimitación:

a) Reuniones con las 13 administraciones municipales (2024-2027)

Con el objetivo de presentar el contexto y antecedentes del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba orientado a propiciar la articulación necesaria con la administración municipal y personería para el desarrollo de las acciones año 2024, en el cumplimiento de la sentencia de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

www.minambiente.gov.co

Página 3 | 16

F-E-SIG-26: V8 22-06-2026



b) Mesas de pedagogía del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba – fase de concertación

Con los actores interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, con el propósito de fortalecer la información y resolver dudas e inquietudes sobre los temas de mayor preocupación para las comunidades y demás interesados, asimismo, presentar elementos acerca del objetivo, alcances y principios de la Fase de Concertación, de tal forma que se propicie y fortalezca la participación informada en el desarrollo de los espacios de diálogo deliberativo para llegar a consensos razonados o disensos.

c) Reuniones preparatorias de planificación de las mesas de Concertación

Llevadas a cabo entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, alcaldías y líderes comunales, con el objetivo de propiciar la articulación necesaria con las administraciones municipales, personerías y representantes de las juntas de acción comunal de cada municipio, para acordar las fechas, sitios, horas, aspectos logísticos necesarios y formas de convocatoria para el desarrollo de las mesas de diálogo deliberativo de la fase de Concertación, en cumplimiento de las órdenes de la sentencia de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018.

Así mismo, en cada una de las reuniones se presentó el contexto del proceso participativo de delimitación, los antecedentes normativos y técnicos de este, los avances a la fecha respecto al desarrollo de las fases y las acciones que continúan en el desarrollo de la fase de Concertación; se amplió información sobre los temas de mayor interés presentados por los participantes en cada reunión y se resolvieron dudas e inquietudes, con el propósito de fortalecer la información del proceso.

d) Mesas de diálogo deliberativo de Concertación con el objetivo de:

Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Presentar la propuesta de delimitación del páramo de Pisba como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entorno a los seis temas de diálogo: La identificación del área de referencia del páramo de Pisba y la Delimitación del Páramo. Los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras. Los Parámetros (acciones) para la protección del agua. La



instancia de coordinación y gestión. El Sistema de Fiscalización de la resolución. El Modelo financiero.

Promover la búsqueda de acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo de Pisba y las entidades participantes sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017 y la sentencia del 19 de diciembre del 2018 de la Acción Popular

Ver Anexo 1. Información de reuniones / mesas realizadas en periodo requerido.

2) Copia íntegra de las actas, ayudas de memoria, relatorías, informes de reunión, registros de compromisos y demás documentos elaborados con ocasión de las reuniones reportadas durante el período objeto de los informes.

Respuesta:

Anexamos al presente informe copia de las actas o ayudas de memoria de las reuniones y mesas llevadas a cabo en el periodo que corresponde a los informes 31, 32, 33, 34, 35 y 36. Al respecto es preciso mencionar que dichos documentos soporte de las reuniones, fueron remitidas al Tribunal Administrativo de Boyacá, como anexos en cada uno de los informes mencionados.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabora las actas según el formato oficial establecido en el sistema integrado de gestión, que incluye información relacionada con la fecha, hora, lugar, tema y objetivo de la reunión, hora de inicio, hora de terminación, orden del día, desarrollo de la reunión, conclusiones, lista de evidencias, compromisos, fecha de elaboración del acta, entre otros aspectos que permiten evidenciar y soportar el desarrollo de cada reunión o mesa, así mismo, se encuentran publicadas en el minisitio Pisba Avanza en la pestaña de cada fase según corresponda para consulta de las personas interesadas. **Ver Anexo 2.** Actas de las reuniones y mesas de trabajo y reportadas en informes 31 a 36.

3) Aporte los soportes que acrediten la asistencia efectiva a las actividades reportadas, incluyendo:

- **Listados de asistencia.**
- **Planillas firmadas.**
- **Registros de ingreso.**
- **Constancias de participación.**



- **Registros digitales de asistencia.**
- **Certificaciones expedidas por las entidades participantes.**
- **Cualquier otro documento que permita identificar plenamente a los asistentes.**

4) Identifique individualmente a los participantes de cada actividad desarrollada, indicando:

- **Nombre completo.**
- **Documento de identificación cuando obre en los registros.**
- **Calidad en la que participó.**
- **Entidad, organización social, junta de acción comunal, asociación comunitaria, organización campesina, organización ambiental, empresa, autoridad local o grupo de interés al que pertenece.**

Respuesta:

En cuanto a las solicitudes antes transcritas:

Respecto a la solicitud de información es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, no es un requisito para las comunidades asistentes y participantes de las reuniones o mesas diligenciar registros de asistencia o firmar planillas toda vez que solicitar el diligenciamiento de asistencia ha presentado rechazo y negativa de las mismas comunidades al considerar que están firmando la delimitación del páramo de Pisba; también han manifestado en algunas reuniones realizadas, que no firman nada porque en otras ocasiones y otros procesos distintos a la delimitación del páramo de Pisba o proyectos que se han dado en la zona han sido engañados a partir de la recolección de firmas. En tal sentido, este Ministerio considerando la negativa de las comunidades respecto a firmar o diligenciar planillas de asistencia se abstiene de circular formatos de registro de asistencia para datos personales o firmas de los asistentes a las reuniones o mesas que se desarrollan en los municipios a excepción de algunos espacios o encuentros como las mesas de pedagogía en las cuales las comunidades estuvieron de acuerdo en diligenciar las planillas de asistente en algunos municipios. Los datos que se recopilan corresponden únicamente a los representantes de las entidades que acompañan las reuniones.

5) Allegue los soportes de convocatoria correspondientes a cada actividad reportada, incluyendo comunicaciones, oficios, correos electrónicos, piezas publicitarias, publicaciones digitales, registros de llamadas, mensajes institucionales y demás



evidencias que permitan verificar los mecanismos utilizados para garantizar una convocatoria amplia, pública y abierta.

Respuesta:

Acorde con la información solicitada respecto a las convocatorias desarrolladas para las reuniones y mesas descritas en la respuesta del numeral 1 del presente documento, adjuntamos los soportes que a su vez fueron anexos de los informes 31, 32, 33, 34, 35 y 36 y en los mismos informes anexos a la presente respuesta se detallan las acciones desarrolladas para la convocatoria de las reuniones y mesas desarrolladas en el periodo que comprende los informes relacionados anteriormente. **Ver Anexo No. 3.** Informes de Cumplimiento 31, 32, 33, 34, 35 y 36 en los cuales se reportan las acciones de convocatoria realizadas para las reuniones y mesas desarrolladas durante el periodo de estos.

6) Aporte copia de los registros fotográficos, audiovisuales o documentales generados durante las actividades reportadas, indicando para cada uno de ellos la fecha, lugar y actividad a la cual corresponden.

Respuesta:

Anexamos al presente informe los informes 31, 32, 33, 34, 35 y 36 en los cuales se presenta el registro fotográfico de cada una de las reuniones y mesas desarrolladas durante el periodo de los informes citados, así mismo, las actas de cada reunión o mesa desarrollada que contiene el respectivo registro fotográfico y en el acta se indica la fecha, lugar, actividad y objetivo de cada reunión o mesa. **Ver anexos No. 2 y No. 3.**

Así mismo, en lo que respecta a las mesas de diálogos deliberativos de la fase de Concertación, a continuación, se comparten los enlaces de las grabaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las cuales se encuentran publicadas en el Minisitio Pisba Avanza, como material de consulta pública de las personas interesadas.

Tabla 1: Enlaces al minisitio «Pisba Avanza» en el que están publicadas las grabaciones de las mesas de concertación desarrolladas en el periodo que comprende los informes de cumplimiento 31, 32, 33, 34, 35 y 36

Municipio	Fecha de la reunión	Lugar y hora de la reunión	Video -Grabación de la Jornada
-----------	---------------------	----------------------------	--------------------------------



Sácama – Casanare	28 de septiembre de 2025	Centro de Convivencia Ciudadana: Casco Urbano: 10:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=TFMkeB1RreY
Tamara – Casanare	1 de octubre de 2025	Auditorio Alcaldía Municipal: Casco Urbano: 10:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=-abs_oSxAZo
La Salina – Casanare	3 de octubre del 2025	IE Jorge Eliecer Gaitán Sede Rodrigoque: Vereda Rodrigoque: 9:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=twVwjL3ZdJc
Labranzagrande – Boyacá	4 de octubre del 2025	Centro Vida: Casco Urbano: 10:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=yQi2hQvFQwc
Pisba – Boyacá (fecha ya acordada con el municipio)	15 de noviembre del 2025	Casa de la Cultura: Casco Urbano: 8:30 am	https://www.youtube.com/watch?v=j9I4RJJUBsk
Mongua – Boyacá	21 de noviembre del 2025	Casa de la Cultura: Casco Urbano: 9:30 am	
Tasco – Boyacá	23 de noviembre de 2025	Colégio Jorge Guillermo Mojica Márquez : Casco Urbano: 10:00 am	https://www.youtube.com/watch?v=HoaDh4530Do
Gámeza – Boyacá	30 de noviembre de 2025	Plaza de Mercado: Casco	https://www.youtube.com/watch?v=iJ82NMhXYMc



		Urbano: 8:00 am	
--	--	--------------------	--

Fuente: MinAmbiente 2026

7) Informe específicamente cuáles organizaciones comunitarias, asociaciones campesinas, juntas de acción comunal, propietarios, ocupantes, productores agropecuarios, organizaciones ambientales, actores mineros y demás comunidades potencialmente afectadas por el proceso de delimitación del Páramo de Pisba han sido convocadas y cuáles han participado efectivamente en cada una de las fases del procedimiento participativo.

Respuesta:

En vista de las ordenes de las sentencias respecto a la delimitación participativa del páramo de Pisba, a que ya nos hemos referido, en los numerales 19.2 y 19.3 de la sentencia T-361 de 2017, las primeras reglas orientadoras del proceso participativo y las segundas a la gestión integral del páramo. En tal sentido, este Ministerio ha cumplido con la aplicación de las reglas señaladas por la Corte Constitucional teniendo en cuenta los principios aplicables a cada una de las fases del proceso participativo.

Respecto a la solicitud de información solicitada en relación con los actores que han sido convocados y cuáles han participado en el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hace las siguientes precisiones:

Para el desarrollo de las acciones de la convocatoria se ha dado aplicación conforme con la aclaración hecha a la sentencia del 25 de abril de 2019, así:

«SEGUNDO: ACLARAR el ordinal noveno de la sentencia de 19 de diciembre de 2018, proferida, en segunda instancia, por la Sección Primera del Consejo de Estado, en el sentido de precisar que la frase: "desde un enfoque participativo", debe interpretarse al tenor de lo previsto en el acápite 15, del capítulo denominado "la participación en el procedimiento de delimitación de páramos", contenido en la ratio decidendi de la sentencia T-361 de 2017, así como en lo previsto sobre el particular en la Ley 1930 de 2018 y en sus normas reglamentarias.» (subrayas propias).

De conformidad con las consideraciones Consejo de Estado en la sentencia del 19 de diciembre de 2018, Acción Popular 150012333000-2014-00223-02 que



ordenó la delimitación participativa del páramo de Pisba y dispuso aplicar a este proceso las reglas contenidas en los numerales 19.2 y 19.3 de la sentencia T-361 de 2017 por tanto, el proceso de convocatoria desarrollado según las fases del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba se fundamenta en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia T-361 de 2017 en el numeral 19.2 según la siguiente orden: *«El procedimiento de delimitación del páramo de Santurban deberá iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad del macizo de Santurbán, con el fin de que ésta participe en el trámite de delimitación del nicho ecológico de la zona. Ese llamamiento deberá realizarse por diferentes medios de comunicación que garanticen el conocimiento de la población sobre el comienzo de ese procedimiento.»*

En acatamiento de lo antes citado, desde el 2019 se creó la página web destinada para divulgación pública del proceso participativo «Pisba Avanza», la cual constituye solo uno de los medios de convocatoria, se emplea teniendo en cuenta que tiene la cualidad de facilitar la amplitud y apertura en la convocatoria. La misma se actualiza de manera constante y puede ser consultada en:

<https://pisba.minambiente.gov.co/>

En el minisitio «Pisba Avanza», se publica los temas relacionados con el proceso participativo y contiene pestañas con información acerca de: Proceso de delimitación, comunicaciones, momento 1 de acercamiento, fase de Información, fase de Consulta e Iniciativa, fase de Concertación, cronogramas de avance y de planificación, convocatorias a las reuniones, actuaciones judiciales, informes de cumplimiento remitidos al Tribunal Administrativo de Boyacá, en los cuales este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reporta la gestión realizada en cumplimiento de las órdenes para la delimitación participativa del páramo de Pisba.

Es preciso reiterar que el minisitio es de acceso público y está organizado de tal forma que las personas interesadas pueden consultar la información y los avances por fase, es preciso aclarar también que la información se actualiza de manera constante para temas como los cronogramas, la publicación de las actas en la medida en que se desarrollen las reuniones y la publicación de las convocatorias a las reuniones programadas según cronograma y acuerdos con cada municipio.

Igualmente, la página web «Pisba Avanza» si bien está habilitada para dar información acerca del proceso participativo es solo uno de los medios de comunicación empleados por este Ministerio para hacer difusión de información; lo anterior reconociendo las condiciones de conectividad de las comunidades rurales de nuestro país y atendiendo a sus necesidades propias.



Dichas condiciones de conectividad a internet y de uso de medios de comunicaciones tradicionales han sido de conocimiento y atención de este Ministerio desde la formulación de la ruta metodológica diseñada para el cumplimiento de las fases del proceso participativo de delimitación, y evidenciada en cada una de las visitas que se han realizado a los municipios desde el momento de acercamiento y la Fase de Información.

La información recaudada en cuanto a medios de convocatoria, canales de comunicación, temáticas de interés manifestadas por los diferentes actores han sido elementos claves para la actualización e implementación de las Estrategias de Comunicación y Participación teniendo en cuenta las condiciones cambiantes y las realidades de los territorios tanto en condiciones cotidianas como en los momentos de emergencia sanitaria por COVID-19.

Ahora bien, en desarrollo del proceso participativo y en el entendido que todo proceso es susceptible a fortalecer las acciones para el cumplimiento de las etapas o fases, este Ministerio ha fortalecido la convocatoria para el desarrollo de las reuniones o mesas de diálogo realizadas en cada uno de los trece municipios, es así que para definir las acciones propias de la convocatoria localmente se ha generado la respectiva articulación con las administraciones municipales e invitando siempre a las personerías para el desarrollo de reuniones preparatorias previas a las mesas de diálogo, en busca de acordar fechas, horas, sitios, logística requerida y forma de convocatoria para la realización de las respectivas reuniones de las fase del proceso tal y como consta en las actas de reuniones preparatorias publicadas en el minisitio «Pisba Avanza», en cada una de las pestañas de las fases del proceso, según corresponda.

En tal sentido, se reitera que la convocatoria es el resultado de los acuerdos logrados con cada administración municipal y atiende necesidades y dinámicas locales propios de cada municipio, siempre garantizando que la misma es de carácter amplio, público y abierto, como lo ordena la Sentencia T-361 de 2017.

En el siguiente enlace se pueden consultar los informes elaborados y remitidos al Tribunal Administrativo de Boyacá, en los cuales se precisan las acciones de convocatoria desarrolladas por este Ministerio en articulación con las administraciones municipales de los trece municipios que hacen parte del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba:

<https://pisba.minambiente.gov.co/index.php/proceso-de-delimitacion/informes-de-cumplimiento>

Respecto a la fase de Concertación que se desarrolla actualmente se ha dado continuidad y fortalecimiento al proceso de convocatoria por parte de este Ministerio y en plena articulación con las administraciones municipales, la participación de las personerías y de líderes comunales, por tanto, que a través

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Página 11 | 16

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

www.minambiente.gov.co

F-E-SIG-26: V8 22-06-2026



de la planificación y desarrollo de las reuniones preparatorias se ha logrado propiciar la articulación necesaria con las administraciones municipales, personerías y líderes comunales para precisar fechas, sitios, aspectos logísticos y forma de convocatoria para el desarrollo de cada una de las doce mesas de diálogo deliberativo realizadas a la fecha, en cumplimiento del fallo de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018 y de Ley 1930 de 2018. Al respecto de esta respuesta anexamos a la misma un informe que detalla las acciones de convocatoria para las mesas de diálogos deliberativos de la Concertación realizadas para el periodo septiembre 2025 a marzo 2026. **Ver Anexo 4:** Informe acciones de convocatoria mesas Concertación a abril 2026.

En relación con la participación ciudadana en el desarrollo de la fase de Concertación, se anexa a la presente respuesta un documento que contiene el análisis de caracterización de actores participantes mesas de diálogos deliberativos de concertación en los municipios en con los cuales se ha avanzado en el desarrollo de estas mesas, específicamente Sácama, Támara, La Salina (Casanare) y Labranzagrande, Pisba, Mongua, Tasco, Gámeza, Corrales y Socha (Boyacá). Ver **anexo No. 5:** Documento análisis, caracterización de actores participantes mesas de diálogos deliberativos de la fase de concertación municipios páramo de Pisba – septiembre 2025 a marzo 2026.

Respecto a las organizaciones sociales o ambientales, asociaciones, juntas de acción comunal, propietarios, gremios, que han participado en las reuniones llevadas a cabo en los trece municipios a lo largo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba en cumplimiento a las distintas fases, a continuación, se presenta una descripción de los actores tanto sociales como institucionales que han sido partícipes del proceso a partir de convocatoria amplia, pública y abierta.

Tabla 2: Descripción de actores sociales e institucionales participantes de las reuniones desarrolladas en las distintas fases ejecutadas y en la actual fase de Concertación del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba

ACTORES SOCIALES	ACTORES INSTITUCIONALES – NACIONAL – REGIONAL - LOCAL
Habitantes tradicionales del páramo – campesinos (hombres y mujeres)	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Formalización minera y Dirección de Asuntos Socio Ambientales
Productores agropecuarios de la zona de páramo y sectores aledaños (hombres y mujeres)	
Ocupantes de tierras o predios en el páramo de Pisba a través de distinta tenencia (propietarios, tenedores,	



arrendatarios), dueños de tierras en el páramo que viven en ciudades vecinas como Sogamoso y Tunja.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección de Innovación
Trabajadores de minas de carbón localizadas dentro del área de referencia del páramo de Pisba. Titulares mineros (en menor proporción asisten) Mineros sin título y trabajadores de minas sin título en la zona Representantes de cooperativas mineras (en menor proporción asisten).	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt Banco Agrario de Colombia – Agencia Nacional de Minería Agencia Nacional de Tierras
Veedurías Ciudadanas, TASCO POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO y veeduría ciudadana del municipio de Gámeza	Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Representantes de juntas de acción comunal y de juntas de acueductos comunitarios (presidentes, vicepresidentes, afiliados, entre otros)	Superintendencia de Notariado y Registro CORPOBOYACA
Organizaciones sociales y ambientales locales ASOPARTASCO – ASOPROPARAMOS ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS ZONAS DE PÁRAMO Y ALTA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE TASCO BOYACÁ – FEDERACIÓN DE PARAMEROS DEL NOROTIENTE – JUNTA DEL PÁRAMO –, ORGANIZACIÓN CAMINO RUTA LIBERTADORA, entre otras.	CORPORINOQUIA Parque Nacional Natural Pisba
Academia – docentes (en menor proporción asisten)	Gobernación de Boyacá- Secretaría de Ambiente Defensoría del Pueblo – Regional Boyacá / Regional Casanare / Asesora Despacho de la Defensora con funciones en la Delegada para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social
Comunidad en general de los 13 municipios que tienen área dentro del páramo de Pisba: Sácama, Támara, La Salina (departamento del Casanare), Mongua, Pisba, Labranzagrande, Tasco, Socha, Gámeza, Socotá, Chita, Jericó, Corrales (departamento de Boyacá).	Procuraduría General de la Nación - Procuradora 31 Judicial II Ambiental, Minero Energética y Agraria de Bogotá con Jurisdicción Nacional.

Fuente: MinAmbiente 2026

8) Remita copia completa de los anexos referidos en el Informe 31, particularmente:



Anexo 1. Soportes acciones fase de Convocatoria.
Anexo 2. Soportes acciones fase de Información.
Anexo 3. Soportes acciones fase de Concertación.
Anexo 4. Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018.

Informe No. 32:

Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria.
Anexo 2: Soportes acciones fase de Información.
Anexo 3: Soportes acciones fase de Concertación.
Anexo 4: Soportes Orden Décima
Anexo 5: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018.
Anexo 6: Soportes talleres gobernanza con entes territoriales.

Informe 33:

Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria
Anexo 2: Soportes acciones fase de Información
Anexo 3: Soportes acciones fase de Consulta e Iniciativa Corrales Boyacá
Anexo 4: Soportes acciones fase de Concertación
Anexo 5: Soportes Orden Decima
Anexo 6: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018
Anexo 7: Soportes talleres capacitación alcaldes y personeros

Informe No. 35:

Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria
Anexo 2: Soportes acciones fase de Información
Anexo 3: Soportes acciones fase de Consulta e Iniciativa Corrales, Boyacá
Anexo 4: Soportes acciones fase de Concertación
Anexo 5: Soportes mesa orden decima
Anexo 6: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018

Informe No. 36:

Anexo 1. Soportes fase de convocatoria
Anexo 2. Soportes acciones fase de Concertación
Anexo 3. Soportes mesa orden decima
Anexo 4. Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018

Respuesta:

Acorde a lo solicitado, se adjuntan a la presente respuesta, los anexos requeridos que fueron a su vez soportes de las actividades desarrolladas en los periodos correspondientes a los informes 31, 32, 33, 34, 35 y 36 y remitidos en su momento al Tribunal Administrativo de Boyacá como anexos de los informes referenciados. **Ver Anexo 6:** Anexos de los informes 31 a 36.



9) Informe el cronograma actualizado de actividades del proceso participativo de delimitación del Páramo de Pisba, indicando las actuaciones desarrolladas con posterioridad al 31 de marzo de 2024 y aquellas programadas a la fecha.

Respuesta:

Según la solicitud, anexamos el cronograma del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, el cual contiene las actividades llevadas a cabo a la fecha de la presente respuesta para cada fase del proceso y la proyección de las mesas de concertación estimadas por este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para culminar la fase de Concertación y continuar con las posteriores fases que señala la Sentencia T-361 de 2017.

Ahora bien, respecto a las fechas proyectadas para culminar las mesas de concertación con los municipios de Socha, Chita y Jericó, es preciso dar la claridad que estas son tentativas toda vez que se deben precisar con los representantes de las alcaldías de cada uno de los municipios y a partir de los acuerdos que se generen en las reuniones preparatorias se procederá a acotar las fechas para cada mesa. Así mismo, es preciso indicar que, este Ministerio ha planificado las mesas de concertación pendientes por realizar y que llevarán a dar cierre a la fase, hay factores tanto internos como externos que pueden incidir en esta planificación respecto a los tiempos, por ende, el cronograma adjunto puede variar en las fechas de realización de las actividades. Ver **anexo 7**: Cronograma del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Relación de Anexos:

Anexo 1. Información de reuniones / mesas realizadas en periodo requerido.

Anexo 2. Actas de las reuniones y mesas desarrolladas y reportadas en informes 31 a 36.

Anexo 3. Informes de Cumplimiento No. 31, 32, 33, 34, 35 y 36 en los cuales se reportan las acciones de convocatoria realizadas para las reuniones y mesas desarrolladas durante el periodo de estos.

Anexo 4: Informe acciones de convocatoria mesas Concertación a abril 2026.



Anexo 5: Documento análisis, caracterización de actores participantes mesas de diálogos deliberativos de la fase de concertación municipios páramo de Pisba – septiembre 2025 a marzo 2026

Anexo 6: Anexos de los informes 31 a 36.

Anexo 7: Cronograma del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Elaboró: Libia Cifuentes Delgadillo – Contratista DBBSE / Mauricio Reyes – contratista FPVB MinAmbiente
Revisó: Eduardo Gutiérrez Ocampo – Profesional Especializado DBBSE
Emely Cuervo Carrillo – Abogada Contratista DBBSE

		
	Al responder por favor cite este número 13012026E2031935	
	Fecha Radicado: 2026-08-27 14:05:31	
	Código de Verificación: dd9d8	Folios: 2
	Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 1
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

Bogotá, D.C. agosto de 2026.

Doctor:

DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMÉNEZ.

HONORABLE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA -
DESPACHO No. 3 DE ORALIDAD.

Dirección: Carrera 9 #20-62 Piso 5, Tunja - Boyacá

Correo Electrónico: sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co
sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	150012333000-2014-00223-00
DEMANDANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SOCHA, NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS
ASUNTO:	Remisión física de respuesta a requerimiento de información complementaria y soportes documentales de las actividades de control, vigilancia ambiental y protección del páramo de Pisba.

Honorable Señor Magistrado:

IVÁN ALBEIRO ESCOBAR ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.062.837 de Pasto y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 232.558 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, previamente reconocido por su despacho judicial, por medio del presente escrito, y conforme con lo regulado en la Ley 2213 de 2022, respetuosamente me presento ante su despacho con el fin de hacer entrega física de respuesta a requerimiento de información complementaria y soportes documentales de las actividades de control, vigilancia ambiental y protección del páramo de Pisba, cual se realiza como complemento del memorial Radicado ante su despacho en fecha 25-08-2026 Rad. 13012026E306873

I. ANEXOS

Anexo junto a este escrito los siguientes documentos:

- Disco magnético de datos USB que contiene respuesta y anexos para su consulta.

En los anteriores términos hemos otorgado respuesta de manera clara, oportuna y facilitando el acceso a la información, quedando atentos a ampliarla si su despacho judicial lo considera necesario.

II. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través de la dirección dispuesta para el efecto por el Ministerio de Ambiente procesosjudiciales@minambiente.gov.co y a través de la dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: iaescobare@minambiente.gov.co

Atentamente,



IVÁN ESCOBAR ESCOBAR

Apoderado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

C.C. No. 87.062.837 de Pasto

T.P. No. 232.558 C.S.J.

Revisó: Juliana Hurtado Rassi - Directora de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
Eduardo Gutiérrez Ocampo - Profesional Especializado Grupo Gestión en Biodiversidad – DBBSE
Emely Cuervo Carrilo – Abogada Contratista DBBSE
Iván Albeiro Escobar - Profesional Especializado – OAJ

Elaboró: Libia Cifuentes Delgadillo - Contratista DBBSE – Minambiente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.